

## Jubilados por invalidez reciben una pensión promedio de S/1,649

- *Comité Médico de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (COMAFP) dictaminó con grado de invalidez, parcial o total, a 2,299 afiliados durante el 2018.*
- *El Sistema Privado de Pensiones otorgó pensión de invalidez a 7 de cada 10 afiliados que la solicitaron.*

**Lima, 03 de julio del 2019.** En el Sistema Privado de Pensiones (SPP), la pensión promedio que recibe un jubilado por invalidez asciende a S/1,649; casi tres veces la pensión del Sistema Nacional de Pensiones (SNP), la que se encuentra en S/574, según datos registrados a diciembre del 2018. Cabe mencionar que en el SPP hay 14,655 jubilados por invalidez, de los cuales, el 65% de ellos es mayor a 50 años.

El afiliado que ha sufrido un siniestro o enfermedad que le genere pérdida en la capacidad de trabajar, puede presentar su Solicitud de Evaluación y Calificación de Invalidez (SECI) ante su AFP, para iniciar el proceso de evaluación ante profesionales médicos que determinen su condición de invalidez.

El Comité Médico de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (COMAFP) dictaminó 4,861 SECIs durante el 2018, 25% más que en el 2017; de las cuales 3,346 corresponden a primera evaluación. Es así que de este primer grupo, se determinó que 2,299 trabajadores contaban con un grado de invalidez parcial o total; es decir que, a 7 de cada 10 afiliados que solicitaron una evaluación, se les calificó con invalidez.

Del total de los 2,299 afiliados de Prima AFP, Integra AFP, Profuturo AFP y Hábitat AFP que recibieron una pensión por invalidez en el 2018, 1,497 (65%) son hombres y 802 (35%) mujeres; la mayoría de los cuales tienen diagnósticos asociados al cáncer, seguida por condiciones médicas relacionadas con el sistema locomotor, vinculado a enfermedades neurológicas, traumatológicas y otros. La mitad es de Lima y Callao, seguido por las regiones de Piura, Arequipa, Ica, Loreto, La Libertad, Lambayeque, San Martín, Tacna, Cusco, Áncash, Cajamarca, Junín y otros.

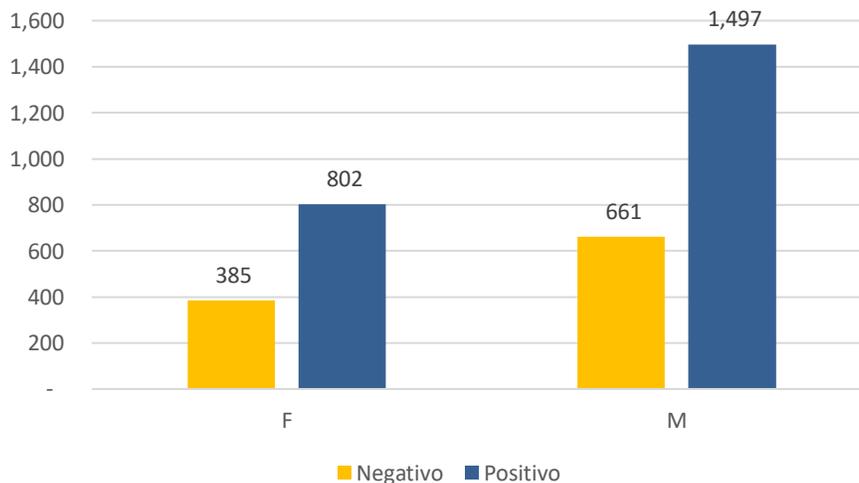
Un afiliado que cuenta con condición de invalidez, declarada por el COMAFP, tiene derecho a su pensión de invalidez. Si el afiliado tiene invalidez permanente, recibirá una pensión equivalente al 70% del promedio de las remuneraciones de los últimos 48 meses antes del siniestro. Por otro lado,

si el afiliado tiene invalidez temporal, accederá a una pensión equivalente del 50% del promedio de los salarios de los últimos 48 meses antes del siniestro.

Si está al día en el pago de del seguro de Invalidez y Supervivencia (1.35% de la remuneración mensual), en un periodo de cuatro meses de los últimos ocho, tiene derecho a la cobertura adicional que le otorga la compañía de seguros, la cual, en promedio, completa el fondo en 4 veces más respecto a lo que tenía ahorrado el afiliado, para que, a partir de ese nuevo fondo, obtenga su pensión por invalidez.

Las causas de invalidez más frecuentes en el caso de las mujeres figuran el tumor maligno de mama, la fibromialgia, la artritis reumatoide seropositiva, entre otras. En el caso de los varones, los males más frecuentes son diabetes mellitus -tanto insulinodependientes como no insulinodependientes, insuficiencia renal crónica, síndrome postlaminectomía, insuficiencia renal terminal, entre otros. Por edades, los afiliados que obtuvieron un dictamen favorable para su pensión de invalidez se encuentran entre los 50 y 60 años, seguidos por los de 40 a 50 años y los mayores de 60 años.

Diagnósticos emitidos aprobados como invalidez



Fuente: COMAFP

Del total de diagnósticos emitidos en primera evaluación, 7 de cada 10 fueron confirmados como positivos en el resultado de invalidez. Tanto para hombres como mujeres se mantiene la proporcionalidad. Cabe mencionar que la mayor atención de SECIs durante el último año, se debe a la implementación de una segunda sala de COMAFP y la transformación digital que han tenido los procesos, tanto administrativos como médicos.